



**CIRCULAR No. 08 de 2021**

**PARA:** VICEMINISTROS, SECRETARIA GENERAL, PRESIDENTE FOMAG, DIRECTORES, SUBDIRECTORES y JEFES DE OFICINA.

**DE:** OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS (OAPF)

**ASUNTO:** Lineamientos para la programación de recursos de inversión y funcionamiento vigencia 2022 y Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) 2022-2025

**FECHA:** Bogotá, D.C. ,09 de marzo del 2021

Con el objetivo de cuantificar y consolidar las necesidades en materia presupuestal para la vigencia 2022, la programación del presupuesto anual y el MGMP para los próximos 4 años, 2022-2025, y ser presentadas para la validación y aprobación ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP), las áreas tendrán en cuenta los siguientes lineamientos:

**Referentes:**

- i) El Marco de Gasto de Mediano Plazo MGMP 2021-2024 vigente, que ofrece información sobre el espacio presupuestal que enfrentarían los diferentes sectores del Presupuesto General de la Nación (PGN).
- ii) La Circular externa No. 003 del 19 de febrero de 2021 emitida por el MHCP y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, el Decreto 111 de 1996, las Leyes 819 de 2003, 1473 de 2011 y 1553 de 2015 y los Decretos 1068 y 1082 de 2015. Los órganos que hacen parte del PGN remitirán al MHCP el anteproyecto de presupuesto con la justificación de los ingresos y gastos y bases legales y de cálculo. La programación del anteproyecto deberá tener en cuenta el esquema de clasificación de las cuentas públicas y en armonía con los estándares internacionales (Catálogo de Cuentas Presupuestales) que contiene los criterios y procedimientos que deben seguir estos órganos para la elaboración, presentación y registro del Anteproyecto de Presupuesto de la vigencia 2022 y la propuesta presupuestal de MGPM para el periodo 2022-2025



**Procedimiento:**

**PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022**

- La OAPF envía con esta comunicación a las diferentes áreas del Ministerio la Circular externa No. 003 del 19 de febrero de 2021 del MHCP, junto con el Anexo 1, que presenta las principales variables que hacen parte del escenario macroeconómico (IPC, inflación, tasa de cambio, entre otras), y el Anexo 2 que contiene la información que se debe remitir a la Dirección General de Presupuesto Público Nacional (DGPPN) del MHCP.
- Las áreas deberán tener en cuenta el Procedimiento de Programación presupuestal anual y Marco de Gasto de Mediano Plazo (MGMP) PL-PR-15, establecido en el Sistema Integrado de Gestión (SIG), el cual también se adjunta con esta comunicación.
- La OAPF realizará vía Teams la reunión virtual de socialización de la presente circular el día 11 de marzo de 8:00 am a 10:00 a.m, con las áreas responsables de la programación presupuestal. La asistencia a esta reunión es de carácter obligatorio.
- Las áreas deben revisar y evaluar el comportamiento en las últimas vigencias de los rubros que no han ejecutado el 100% de su apropiación, para que, desde la programación, se ubiquen los recursos en aquellos rubros que han presentado necesidades adicionales, y han tenido modificaciones presupuestales.
- Antes del envío de la información definitiva se realizarán mesas técnicas de trabajo con las áreas involucradas, con el objetivo de presentar y sustentar ante el jefe de la OAPF la programación presupuestal. A continuación, se presenta el cronograma :

DEPENDENCIA	RUBROS /PROYECTOS	ÁREAS INVOLUCRADAS	FECHA Y HORA
Secretaría General y oficinas asesoras	<b>FUNCIONAMIENTO</b>		<b>Lunes 15 de marzo</b>
	Gastos de Personal	Subdirección de Talento Humano	8:00 am – 8:30 am
	Adquisición de bienes y servicios (todo el rubro excepto contratos*)	Subdirección de Gestión Administrativa /Subdirección de Gestión Financiera	8:30 am – 9:00 am



DEPENDENCIA	RUBROS /PROYECTOS	ÁREAS INVOLUCRADAS	FECHA Y HORA
	Transferencias	Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales	9:00 am - 9:15 am
		Oficina Asesora Jurídica	9:15 am - 9:30 am
		FOMAG /OAPF	9:30 am - 9:45 am
	Funcionamiento: Adquisición de bienes y servicios ( contratos*) A-02-02-02-008-003 -OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Subdirección de Talento Humano	9:45 am -10:00 am
		Oficina de Tecnología y Sistemas de información	10:00 am - 10:15 am
		Unidad de Atención al Ciudadano	10:15 am - 10:30 am
		Oficina Asesora Jurídica	10:30 am - 10:45 am
		Secretaría General	10:45 am - 11:00 am
		Subdirección de Monitoreo y Control	11:00 am - 11:15 am
		Subdirección de Gestión Financiera	11:15 am - 11:30 am
		Subdirección de Gestión Administrativa	11: 30 am - 11:45 am
		Oficina de Control Interno	11:45 am - 12:00 m
		Subdirección de Contratación	12:00 m - 12:15 m
		Despacho Ministro(a)	12:15 m - 12:30 m
	(*) incluir lo que se tuvo 2021 por inversión		
INVERSIÓN - Desarrollo de las capacidades de planeación y gestión institucionales y sectoriales	Oficinas asesoras	2:00 pm - 4:00 pm	
<b>Sub. Gestión Financiera</b>	<b>Revisión de las proyecciones de ingresos</b>		<b>Lunes 15 de marzo</b>
	Ley 21- Infraestructura		3:00 pm – 3:15 pm
	Fondo de Universidades Estatales	Subdirección Desarrollo Sectorial	3:15 pm - 3:30 pm
	Estampilla	Subdirección Desarrollo Sectorial	3:30 pm -3:45 pm
	Fondo Monitoreo y vigilancia (RC, Convalidaciones)	Dirección de Calidad - VES	3:45 pm - 4:15 pm
<b>VPBM</b>	<b>Rubro: Transferencias</b>		<b>Martes 16 de marzo</b>
	Educación de niñas y niños en situaciones especiales / Mejoramiento de la enseñanza de las lenguas extranjeras en educación básica	Dirección de Calidad para la educación PBM	8:00 am – 8:30 am
	Colegio Boyacá (decreto 3176 de 2005 artículo 2)	Subdirección Monitoreo	8:30 am – 8:45 am
	Programas de rehabilitación para adultos ciegos - convenio con el Centro de Rehabilitación para Adultos Ciegos (CRAC)	Subdirección de Permanencia	9:00 am - 9:15 am
	<b>INVERSIÓN (Proyectos)</b>		
	Construcción, mejoramiento y dotación de espacios de aprendizaje para prestación del servicio educativo e implementación de estrategias de calidad y cobertura	Dirección de Cobertura y Equidad	9:15 am - 10:00 am



DEPENDENCIA	RUBROS /PROYECTOS	ÁREAS INVOLUCRADAS	FECHA Y HORA
	Fortalecimiento de las condiciones para el logro de trayectorias educativas en la educación inicial preescolar, básica y media	Dirección de Calidad para la educación PBM Dirección de Primera Infancia	10:00 am - 10:45 am
	Implementación de estrategias educativas integrales, pertinentes y de calidad en zonas rurales	Grupo del BID	10:45 am - 11:30 m
	Fortalecimiento a la gestión territorial de la educación inicial, Preescolar, Básica y Media.	Dirección de Fortalecimiento a la Gestión Territorial	11:30 am - 12:15 m
	<b>Rubro: Transferencias</b>		<b>Miércoles 17 de marzo</b>
	CONACES /CNA /CESU	Dirección de la Calidad para la Educación Superior	8: 00 am - 10:00 am
	Funcionamiento IES	Dirección de Fomento de la Educación Superior	10:00 am - 12:30 m
	<b>INVERSIÓN (Proyectos)</b>		
	Ampliación de mecanismos de fomento de la educación superior		
	Aportes para la financiación de universidades		
	Apoyo para fomentar el acceso con calidad a la educación superior a través de incentivos a la demanda en Colombia	Dirección de Fomento de la Educación Superior	10:00 am - 12:30 m
	Fortalecimiento de las instituciones de educación superior públicas en el marco del artículo 183 del Plan Nacional de Desarrollo		
	Fortalecimiento de las universidades estatales- Ley 1697 de 2013, a nivel nacional		
	Incremento de la calidad en la prestación del servicio público de educación superior en Colombia	Dirección de la Calidad para la Educación Superior	8:00 am - 10:00 am

Con el fin de consolidar, validar y registrar la información requerida para la formulación del anteproyecto, es necesario que el área responsable de la programación y ejecución de cada uno de los rubros presupuestales realice el ejercicio de cálculo, soporte legal, priorización y definición de los montos.

La información registrada debe incluir el monto de las vigencias futuras aprobadas para cada rubro en la vigencia 2022.

Teniendo en cuenta las particularidades de cada área, a continuación, se identifican los aspectos a tener en cuenta:



## **Presupuesto de Funcionamiento**

En los formularios se debe registrar la información ajustada al techo presupuestal fijado por el MHCP, la necesidad real proyectada para la vigencia 2022, y en caso de requerir recursos adicionales respecto de los proyectados con el techo presupuestal se debe justificar dicha necesidad registrándola con el detalle suficiente en la columna de justificación, en el formato adjunto a esta comunicación.

### **1. Secretaría General**

#### **1.1. Subdirección de Talento Humano**

La Subdirección de Talento Humano es la responsable de la ejecución de los rubros de gastos de personal y adquisición de servicios en lo relacionado con la contratación de servicios personales. Es así como esta Subdirección deberá remitir las proyecciones de estos rubros para la vigencia 2022 adjuntando la base de cálculo utilizadas, y las justificaciones de los aumentos o disminuciones de cada uno de ellos frente a la vigencia 2021

Se debe tener especial atención en lo establecido en el Anexo 1, de la Circular externa No. 003 del 19 de febrero de 2021, en el punto 2.2.1, que establece los criterios y aspectos a considerar en la forma de efectuar las proyecciones de la nómina, la cual deberá ser estimada con la nómina certificada a 29 de febrero de 2020 y calculada con salarios a precios de 2020 fijados en el Decreto de salario del Gobierno Nacional.

Así mismo, esa Subdirección deberá diligenciar la información relacionada con la nómina y planta requerida en los formularios 4 y 4<sup>a</sup>.

#### **1.2. Subdirección de Gestión Administrativa**

La Subdirección de Gestión Administrativa es la responsable de la proyección de los rubros para el funcionamiento físico de la entidad, es así como deberá coordinar con las diferentes áreas tanto misionales como transversales del Ministerio, las necesidades que se tienen en materia de: adquisición de bienes; como papelería, servicio de cafetería, viáticos y otros. Así como la proyección de las obligaciones en cuanto a impuestos, servicios públicos y otros que se han financiado con los rubros a cargo de esta Subdirección y que para el funcionamiento de toda la entidad.

Se recomienda en la proyección de los rubros a cargo de esta Subdirección, tener en cuenta los criterios establecidos en el Anexo 1 de la Circular externa No. 003 del 19 de febrero de 2021, Supuestos Macroeconómicos, criterios y aspectos a



considerar, del MHCP, en cuanto a las orientaciones para la proyección y el soporte normativo vigente.

### **1.3. Subdirección de Gestión Financiera**

La Subdirección de Gestión Financiera es la responsable de la proyección de la cuota de fiscalización y auditaje, y los ingresos de los recursos recaudados por Ley 21 de 1982, los cuales deben ser proyectados en concordancia con los históricos y las actuales circunstancias económicas. En coordinación con la Dirección de Fomento a la Educación Superior debe proyectar los ingresos relacionados con el recaudo del rubro “*contribución - Fondo Nacional de las Universidades Estatales de Colombia*” (estampilla), y con la Dirección de Calidad a la Educación Superior lo pertinente al Fondo de Monitoreo y Vigilancia. Se requiere el diligenciamiento por separado de cada uno de estos conceptos.

Para el cálculo del ingreso en el anteproyecto 2022 se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos en Circular externa No. 003 del 19 de febrero de 2021 y sus anexos.

Para las proyecciones del MGMP se deberá diligenciar el formato indicado, anexando las justificaciones y las respectivas bases de cálculo que sustenten los incrementos.

## **2. Viceministerio de Preescolar, Básica y Media**

Para las proyecciones de gastos del presupuesto vigencia 2022 es necesario que se efectúe la revisión de la vigencia de las normas y las bases legales con las que se están ejecutando las transferencias a su cargo, y los convenios o contratos a través de los cuales se han formalizado estos rubros en las últimas vigencias por este viceministerio, los cuales se relacionan en los formatos adjuntos.

## **3. Viceministerio de Educación Superior**

### **3.1. Dirección de la Calidad para la Educación Superior**

Teniendo en cuenta que la proyección de los ingresos del “*Fondo de Monitoreo y Vigilancia*”, depende de la política y de las metas previstas por esa Dirección, se requiere que se realice un trabajo coordinado con la Subdirección Financiera y así se pueda tener la información para ser registrada por la OAPF. Para efectos de la proyección de los gastos se recomienda tener en cuenta la destinación que por el origen de los recursos se debe hacer para la financiación de actividades, que tengan relación con la educación superior en temas de calidad especialmente.



Para las proyecciones de gastos del presupuesto vigencia 2022 es necesario que esta Dirección efectúe la revisión de la actualidad de las normas y las bases legales con las que se están ejecutando las transferencias, así como los convenios o contratos con los que han formalizado los rubros asignados a los cuerpos consultivos, tanto públicos como privados.

### **3.2. Dirección de Fomento de la Educación Superior**

Con el fin de tener la proyección para el registro de la información correspondiente al ingreso de recursos provenientes de la “*contribución - Fondo Nacional de las Universidades Estatales de Colombia*” (estampilla), se requiere un trabajo coordinado con la Subdirección Financiera, quien deberá enviar la información a la OAPF. Respecto a la proyección de los gastos es necesario que se hagan teniendo en cuenta, además de las indicaciones dadas por el MHCP, los requeridos para dar cumplimiento a los acuerdos del Gobierno Nacional con la mesa de diálogo para la Educación Superior Pública.

### **4. Oficina Asesora Jurídica**

Teniendo en cuenta que la Oficina Asesora Jurídica tiene a su cargo la defensa judicial y controla el registro de demandas en contra del MEN, se requiere proyecten los recursos que requerirá en la vigencia 2022 para el rubro de Sentencias y Conciliaciones.

### **5. Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales**

Para las proyecciones del presupuesto de la vigencia 2022 es necesario que esta Oficina efectúe la revisión de la vigencia de las normas y las bases legales con las que se están ejecutando las transferencias, así como los convenios o contratos con los que han formalizado, los rubros asignados a los diferentes organismos tanto nacionales como internacionales. Se debe revisar la actualidad de las membresías existentes, de acuerdo con lo registrado en los formatos adjuntos.

### **6. Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG)**

Respecto a la proyección que se requiere de parte de la Fiduciaria, es importante tener en cuenta que se debe registrar la información tanto del gasto (uso) como del origen de los recursos, especialmente y sobre los cuales se requiere el registro de los ingresos denominados “*contribuciones parafiscales*”, provenientes de los aportes del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.



## Presupuesto de Inversión

Es importante que la solicitud de recursos para cada proyecto de inversión en la vigencia 2022 guarde coherencia con las metas proyectadas y los indicadores sectoriales definidos en el Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”. Para esto, se debe diligenciar el formato de cadena de valor y sus componentes anexos de regionalización y focalizaciones.

En línea con los indicadores macroeconómicos remitidos por el MHCP, para la proyección de contratos de prestación de servicios que se haga desde las áreas tanto en el presupuesto de funcionamiento como de inversión, se deberá hacer con un incremento no mayor al IPC (2,4%).

## MARCO DE GASTO DE MEDIANO PLAZO

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1068 de 2015 ... **“Artículo 2.8.1.1.4. Proyecciones Sectoriales.** *El Gobierno Nacional de conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, desarrollará el **Marco de Gasto de Mediano Plazo.** Este contendrá las proyecciones para un período de 4 años de las principales prioridades sectoriales y los niveles máximos de gasto, distribuidos por sectores y componentes de gasto del presupuesto General de la Nación. El Marco de Gasto de Mediano Plazo se renovará anualmente. Al interior de cada sector, se incluirán los gastos autorizados por leyes preexistentes en concordancia con lo previsto en el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los compromisos adquiridos con cargo a vigencias futuras.....//*

El MGMP ofrece un punto de referencia a los sectores sobre los recursos presupuestales con los que podrían contar en los siguientes tres años si no se presentan cambios en la coyuntura económica, política o social

## Presupuesto de funcionamiento.

Para la formulación del MGMP 2022-2025 se debe partir del ejercicio y la información que cada área ha determinado como necesidades en la elaboración de la programación del presupuesto para 2022, ya que como puede apreciarse éste corresponde al primer año de la formulación del Marco de Gasto y deberá hacer la proyecciones para los siguientes años teniendo en cuenta las inflexibilidades del presupuesto (vigencia futuras, compromisos de ley, créditos aprobados, acuerdos con organizaciones sociales, mandatos de altas cortes, cumplimiento de sentencias,



entre otros), así mismo la proyección de los recursos debe responder a la necesidad real, y se debe adjuntar la justificación en la columna del formato anexo a esta comunicación.

### Presupuesto de Inversión

En el marco del proceso de programación presupuestal de la inversión para el sector educación, vigencia 2022, se requiere por parte de las áreas del Ministerio de Educación Nacional, la actualización de los proyectos de inversión en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas (SUIFP). Para esto, tener en cuenta lo siguiente:

1. Cada Viceministerio y la Secretaría General, deberán remitir la actualización de los proyectos vigentes susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2022-2025, antes del **15 de abril de 2021** en el formato Excel adjunto -Cadena de Valor.
2. Se deben priorizar las inflexibilidades del presupuesto, tales como vigencias futuras, compromisos en documentos CONPES, transferencias de Ley, cumplimiento de la Ley de Víctimas. Así mismo, se deben focalizar los recursos en las políticas transversales como Construcción de Paz, Equidad de la Mujer, Grupos Étnicos (Negritudes, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros), Indígenas, Pueblos RROM, Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación, Discapacidad e Inclusión Social y Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC); de acuerdo con el nivel de desagregación de cada una.
3. A partir de este ejercicio la Oficina de Planeación realizará los trámites pertinentes y los remitirá al DNP para su respectiva aprobación. El proceso de actualización y registro de los proyectos para la definición del cupo presupuestal solicitado por el MEN para la vigencia 2022, deberá quedar registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas (SUIFP) antes del **30 de abril de 2021** para que hagan parte del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) 2022.
4. En la presentación y sustentación de presupuesto de inversión por parte de las áreas se debe explicar la metodología utilizada para determinar la meta y el valor solicitado por cada producto (PxQ), así como la focalización de los recursos en los diferentes políticas transversales e identificar cuál es la proyección en el cumplimiento de las metas.

Como indicaciones adicionales dentro de los ajustes al proyecto de inversión se tienen:



- No se permite modificar el objetivo general, los objetivos específicos y los productos, dentro del proyecto de Inversión.
- No se podrán modificar las actividades asociadas a vigencias futuras, ni los recursos asociados a las mismas.
- Los valores de las actividades deberán ser registrados en pesos.
- Posterior al envío del 15 de abril se llevarán a cabo mesas técnicas de trabajo con cada área con el objetivo de presentar y sustentar ante el jefe de la OAPF la programación presupuestal de cada uno de los proyectos de inversión, de acuerdo con las condiciones anteriormente relacionadas. A continuación, se presenta el cronograma:

DEPENDENCIA	INVERSIÓN (Proyectos)	FECHA Y HORA
VPBM	<ol style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento a la gestión territorial de la educación inicial, Preescolar, Básica y Media.</li> <li>Construcción, mejoramiento y dotación de espacios de aprendizaje para prestación del servicio educativo e implementación de estrategias de calidad y cobertura</li> </ol>	Lunes 19 de abril 8 am – 1 pm
VPBM	<ol style="list-style-type: none"> <li>Fortalecimiento de las condiciones para el logro de trayectorias educativas en la educación inicial preescolar, básica y media</li> <li>Implementación de estrategias educativas integrales, pertinentes y de calidad en zonas rurales</li> </ol>	Martes 20 de abril 8 am – 1 pm
VES	<ol style="list-style-type: none"> <li>Apoyo para fomentar el acceso con calidad a la educación superior a través de incentivos a la demanda en Colombia</li> <li>Fortalecimiento de las instituciones de educación superior públicas en el marco del artículo 183 del Plan Nacional de Desarrollo</li> <li>Ampliación de mecanismos de fomento de la educación superior</li> </ol>	Miércoles 21 de abril 8 am – 1 pm
VES	Incremento de la calidad en la prestación del servicio público de educación superior en Colombia	Jueves 22 de abril 2 pm – 4 pm
Secretaría General y oficinas asesoras	Desarrollo de las capacidades de planeación y gestión institucionales y sectoriales	Viernes 23 de abril 8:00 am – 12:00 m

### Fechas a tener en cuenta:

Actividad	Fecha	Instrumento	Contacto
Enviar programación presupuesto 2022 - Funcionamiento	Antes del 26 de marzo	Formatos Excel y justificaciones soporte	Ana Milena Fajardo afajardo@mineducacion.gov.co Gladis Y. Pérez glperez@mineducacion.gov.co
Enviar programación presupuesto 2022 - Inversión	Antes del 26 de marzo	Formato de cadena de valor	Marcela Tamayo mtamayo@mineducacion.gov.co Gabriela Benavides ebenavides@mineducacion.gov.co
Enviar MGMP 2022-2025 - Funcionamiento	Antes del 15 de Abril	Formatos Excel y justificaciones soporte	Ana Milena Fajardo afajardo@mineducacion.gov.co Galdis Y. Pérez glperez@mineducacion.gov.co



La educación  
es de todos

Mineducación

Actividad	Fecha	Instrumento	Contacto
Enviar MGMP 2022-2025 - Inversión	Antes del 15 de Abril/	Formato de cadena de valor	Cada dependencia con el profesional correspondiente de la OAPF – Grupo Inversión

Cordialmente,

  
CAMILLO ANDRÉS GUTIERREZ SILVA  
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Anexo 1 Circular externa No. 003 del 19 de febrero de 2021 y sus anexos.

Anexo 2 Formato de recolección para cada área

Anexo 3 Proyección de ingresos

Anexo 4 Proyección de planta del MEN

Anexo 5 Cadenas de valor por proyecto